



# **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS  
ACACIAS**

**RUT: 65.116.358-7**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de junio de 2021**

## PROLOGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°21.342, las entidades empleadoras deberán confeccionar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19** para retomar la actividad laboral de carácter presencial o continuar con sus actividades de manera presencial.

Para apoyar a sus empresas adheridas, la Asociación Chilena de Seguridad – en su rol de organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 – ha elaborado un proyecto de PROTOCOLO en base a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y la ley antes contextualizada.

La intención de este PROTOCOLO es generar lineamientos centrales en las entidades empleadoras, para que se implementen en cada uno de sus centros de trabajo y responder de manera planificada a la exposición laboral del COVID-19, evitando la improvisación de las acciones preventiva que pueden tener efectos adversos sobre la salud de los trabajadores(as) o de terceras personas (como usuarios o clientes).

## CONTENIDOS

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1 Objetivo .....	4
1.2 Alcance.....	4
1.3 Términos y definiciones.....	4
<b>II.- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
2.1 Comité de gestión del riesgo de COVID 19 .....	5
2.2 Responsabilidades .....	5
2.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).....	5
<b>III.- DIFUSIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>IV.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.....</b>	<b>7</b>
3.1 Principios para el control del riesgo .....	7
3.2 Medidas preventivas.....	7
3.2.1 Reincorporación Laboral .....	7
3.2.2 Elementos de protección personal .....	8
3.2.3 Lavado de manos.....	9
3.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico .....	10
3.2.5 Limpieza y desinfección .....	14
3.2.6 Información y capacitación de los trabajadores(as) .....	15
3.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental .....	15
3.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad.....	15
<b>V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO.....</b>	<b>16</b>
<b>VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19 .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>20</b>
Anexo A - Términos y definiciones.....	20
Anexo B - Promoción de medidas preventivas individuales .....	22
Anexo C - Centros asistenciales de salud del OA o en convenio.....	24

## I.- ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS** establece el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante PROTOCOLO INTERNO COVID-19, que describe las acciones de gestión preventiva dirigidas a evitar el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas específicas que permitan brindar protección y tranquilidad en todos los colaboradores.

Cabe hacer presente que el presente **PROTOCOLO**, no deroga los protocolos emitidos y entregados anteriormente a los establecimientos educacionales de las Fundaciones, al contrario, se complementa e integra a los protocolos y planes tales como; “**Protocolo de Emergencia Sanitaria Covid -10**”, “**Plan de Implementación de Medidas Preventivas para el Regreso a Clases, en Periodos de Exposición al Covid -19**”, desarrollados por el Departamento de Prevención de Riesgos de las Fundaciones.

### 1.1 OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en **FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS**, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as), casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

### 1.2 ALCANCE

Este PROTOCOLO aplica a todas las actividades docentes y administrativas efectuadas en los establecimientos educacionales de la Fundación Educacional, indistintamente si éstas son ejecutadas por trabajadores(as) propios o de empresas subcontratadas. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los docentes, administrativos, auxiliares, alumnos, proveedores, visitas (padres y apoderados), que acudan a las dependencias del establecimiento.

### 1.3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En el ANEXO A se indican los términos y definiciones más importantes aplicables al presente PROTOCOLO INTERNO COVID-19.

## II.- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

### 2.1 COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE COVID 19

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Julio Moreno Riquelme	Director	<a href="mailto:Juliomorenoriquelme83@Gmail.com">Juliomorenoriquelme83@Gmail.com</a>
Claudia Mella Villagra	Jefe UTP	<a href="mailto:Claudiamellav@Gmail.com">Claudiamellav@Gmail.com</a>
David Sánchez Vega	Inspector General	<a href="mailto:Davidasv@gmail.com">Davidasv@gmail.com</a>

### 2.2 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección de cada establecimiento junto al Comité de Gestión de Riesgos o Comité de Emergencia, la implementación y control, del cumplimiento por parte de los trabajadores de las medidas establecidas en este PROTOCOLO y la supervisión o fiscalización interna de las medidas, como la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia, le corresponderá al Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos. Para estos fines, la Fundación Educacional ha designado al Sr. Fernando Cuevas Rosende, Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, Email; [fcuevas.prymae@yahoo.es](mailto:fcuevas.prymae@yahoo.es), Celular +56977573619 y en ausencia del anterior, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación.

Se informará a los trabajadores(as) sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, mediante el envío de información, cartillas y presentaciones, por correo electrónico a cada colaborador.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referentes a lo indicado en el presente PROTOCOLO, a los Comité Paritarios de cada colegio y al Jefe del Depto. De Prevención de Riesgos, antes indicado.

### 2.3 COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS)

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones establecidas en el D.S 54, junto con las funciones establecidas en la legislación indicada, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

### III.- DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este PROTOCOLO a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido mediante los siguientes medios: correo electrónico institucional, videoconferencia u otro medio, según lo disponga el Director del establecimiento.

Además, se les informará los cambios en el PROTOCOLO producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad mediante correo electrónico institucional, videoconferencia u otro medio.

## IV.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

### 4.1 PRINCIPIOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Efectuada la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19, la **Fundación Educacional Las Acacias**, aplica la siguiente jerarquía u orden de prelación<sup>1</sup> para la selección de las medidas de control:

- **Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:** Este principio aplica, por ejemplo, en la implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad concurra o ingrese a las dependencias del colegio o centro educacional; en el control para que trabajadores(as) con licencias médicas u órdenes de reposo, no suspendan o acorten el periodo de reposo de éstas.
- **Medidas técnicas / Adecuaciones ingenieriles:** Estas medidas de control aplican, por ejemplo, en la instalación de barreras protectoras en lugares de atención a público o cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en la evaluación de la ventilación natural del centro de trabajo.
- **Medidas administrativas / Acciones organizacionales:** Estas acciones corresponden, por ejemplo, a la redistribución de espacios de trabajo, al establecimiento de aforos, la modificación de la jornada y los turnos diferidos.  
Asimismo, en este ámbito se considera la limpieza y desinfección de las dependencias, lavado o desinfección de manos, capacitación de los trabajadores(as), entre otras.
- **Elementos de protección personal (EPP):** Incluye la entrega de mascarillas y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.

### 4.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS** considera las siguientes medidas para prevenir los posibles contagios de COVID-19, generadas en base a la evaluación de riesgos y la aplicación del instrumento denominado “GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN TU ORGANIZACIÓN”, la cual incluye entre otros, las medidas establecidas en el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”.

#### 4.2.1 Reincorporación Laboral

Considerando que la educación es uno de los aspectos más importantes de nuestra sociedad, y que La Escuela cumple un rol fundamental como, de socialización, de contención y,

---

<sup>1</sup> Antelación o preferencia con que algo debe ser atendido respecto de otra cosa con la cual se compara.

esencialmente, como lugar de encuentro, donde se desarrollan algunos de los vínculos más importantes para los estudiantes, el Ministerio de Educación a resuelto por Resolución N° 143, modificar las medidas del “Plan Paso a Paso” del retorno a clases 2021, donde permite el funcionamiento en Paso 2, 3 y 4, de los establecimientos educacionales de Educación Parvulario, Básica y Media, debiendo cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos. Además de lo anterior, se debe considerar la situación de los trabajadores(as) que establece el artículo 1° de la Ley N° 21.342, que dice relación a el trabajo a distancia a aquellos trabajadores mayores de 60 años y con comorbilidad o enfermedad preexistente, establecidas en el artículo de la Ley antes indicada, asimismo, se deberán establecer turnos para el funcionamiento de los colegios y los horarios que deben ser diferidos para el ingreso o salida para los alumnos como del personal, cuando corresponda.

#### 4.2.2 Elementos de protección personal

##### a) *Uso de mascarilla*

Se hará entregarán mascarillas para todos los trabajadores de los establecimientos educacionales, junto con un protector facial (por única vez) y pecheras desechables, la que se entregará diariamente o semanalmente, por parte de la Dirección de los colegios, para el uso obligatorio de todo el personal de trabajadores.

Se deberá hacer uso de la mascarilla<sup>2</sup> dentro de la entidad empleadora, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores(as) que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores(as), siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” considerando en la entrada de los establecimientos, salas de clases y los espacios comunes, como baños, comedores y pasillos.

Sobre el uso correcto de la mascarilla se les indicará a los trabajadores(as) la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) señalizados para la disposición de residuos sanitarios, ubicados en cada una de las salas de clases, de profesores y pasillos.

En aquellos establecimientos que cuenten con medios de transporte para el traslado alumnos, el uso de mascarilla también es obligatorio en los buses de transporte escolar provistos por la

---

<sup>2</sup> Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.



entidad empleadora, para este fin.

#### *b) Otros elementos de protección*

Al personal que realice la limpieza y desinfección en la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS** se le entregarán los elementos de protección señalados en el punto 4.2.5 siguiente.

### 4.2.3 Lavado de manos

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos frecuentemente y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla, artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los baños del personal y de alumnos.

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua y jabón, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en las salas de clases, sala de profesores, laboratorios, talleres, además de pasillos y en la entrada al establecimiento.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores(as) y consumo diario.

**ANGEL PÉREZ VIDAL, Residente** estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, alcohol al 70% en los lugares señalados.

En los buses de transporte de alumnos (as) provisto por el empleador, será de responsabilidad del conductor mantener y disponer de alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, permanentemente en el vehículo.

Se instalará señalética para instruir a los trabajadores(as) y alumnado sobre el lavado correcto de manos, durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución de alcohol al 70% en salas, casinos, baños, etc.

#### 4.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, tales como salas de clase, salas de profesores, casinos, oficinas y en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as), alumnos, etc.
- Se dispondrá el uso de barreras divisorias cuando corresponda, es decir, en aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, por ejemplo, áreas de atención de público, puestos de trabajo compartidos, conductor de medios de transportes, etc. Para lo cual se deberá utilizar un panel que permita la separación entre las personas que puede ser de policarbonatos, acrílicos u otro.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente, en todas las dependencias del establecimiento.
- En todas las dependencias de los establecimientos será obligación, indicar la definición y el control del aforo<sup>3</sup>, debiendo existir un letrero en el exterior de cada una de las dependencias con el aforo permitido, así como al ingreso del establecimiento, deberá existir un lugar de control de temperatura y un libro de registro de trabajadores y personas visitantes, donde quedarán anotados los antecedentes personales, con el fin de mantener un registro, para efectuar la trazabilidad ante un caso de Covid – 19 positivo. Además de lo anterior, se deberá demarcar el distanciamiento físico (1 metro) a la entrada de cada establecimiento, con la señalética respectiva, a fin de evitar aglomeraciones y que las visitas que concurren al centro de educación, cumpla con las normativas establecidas por el establecimiento y por la autoridad sanitaria.
- En todas las dependencias se demarcará el distanciamiento físico de un metro lineal en salas de clases, oficinas, comedores, laboratorios o talleres de trabajo y donde se formen filas para el ingreso a las dependencias, en el piso se marcará, con una línea o círculo la distancia física, al frente o al costado de la puerta de entrada a la dependencia, para lo cual se utilizará: cinta, señales adhesivas, pintura, u otro.
- En las vías de circulación como ser; los pasillos, escaleras, patios y entrada al establecimiento, se debe demarcar el sentido de la circulación con flechas en el piso.
- En los establecimiento que cuenten con 2 o más accesos, se deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para salida. Si cuenta con un

---

<sup>3</sup> El aforo se determinará de acuerdo a lo que establezca el Ministerio de Salud.

solo acceso, para el ingreso y para la salida de las personas, se deberá demarcar el sentido de circulación en el piso, con elementos como cinta, señales adhesivas, pintura, u otro.

- Se deberá revisar permanentemente la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Para evitar aglomeraciones en el inicio del día cada nivel tendrá ingreso y salida por separado.
- Respecto de los ingresos y las salidas de los estudiantes, en el caso del nivel parvulario este se realizará el acceso de la Calle Libertador. En cuanto a la enseñanza básica, el acceso y salida será por el acceso principal de la calle esmeralda. Por su parte en el caso de la enseñanza media, este se realizará por el Pasaje Pacífico Correspondiente a un acceso lateral del establecimiento. Respecto al aforo máximo por sala de clases, este será de un máximo de 23 estudiantes.
- El Horario del personal será según corresponda a contrato de trabajo.

**- HORARIO JORNADA MAÑA ENSEÑANZA BÁSICA**

Nº	HORAS	LUNES	MARTES	Miércoles	JUEVES	VIERNES
1	9:00 a 9:45					
2	9:45 a 10:30					
	10:30 a 10:45	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	10:45 a 11:30					
4	11.30 a 12:15					

### HORARIO JORNADA TARDE ENSEÑANZA BÁSICA

Nº	HORAS	LUNES	MARTES	Miércoles	JUEVES	VIERNES
1	13:00 a 13:45					
2	13:45 a 14:30					
	14:30 a 14:45	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	14:45 a 15.30					
4	15.30 a 16:15					
	HORA SALIDA					

### HORARIO JORNADA MAÑANA ENSEÑANZA MEDIA

Nº	HORAS	LUNES	MARTES	Miércoles	JUEVES	VIERNES
1	9:00 a 9:35					
2	9:35 a 10:10					
	10:10 a 10:25	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	10:25 a 11:00					
4	11:00 a 11:35					
5	11:35 a 12:10					

### HORARIO JORNADA TARDE ENSEÑANZA MEDIA

Nº	HORAS	LUNES	MARTES	Miércoles	JUEVES	VIERNES
1	13:00 a 13:35					
2	13:35a 14:10					
	14:10 a 14:25	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>	<b>RECREO</b>
3	14:25 a 15:00					
4	15:00 a 15:35					
5	15:35 a 16:10					

- En los casinos o comedores del establecimiento, se deberá establecer horarios diferidos para la colación, o en caso de ser necesario y producto de que los alumnos no almuerzan en el colegio, se pueden ocupar estos comedores para dar mayor cobertura para los docentes, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido y además se señalarán los asientos que no deben ser ocupados por los trabajadores(as).
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
  - ✓ Se invitará al menor número posible de personas, o de ser necesario la participación de todos a la reunión, se debe realizar en lo posible al aire libre.
  - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar correctamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
  - ✓ Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
  - ✓ En caso de reuniones con personal externo, se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión, durante al menos un mes.
  - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
  - ✓ El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.
  - ✓ Queda prohibido realizar reuniones en lugares cerrados y sin ventilación.

#### 4.2.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de los colegios basándose en el protocolo de limpieza y desinfección entregado con el **Plan de Implementación de Medidas Preventivas para la Vuelta a Clases, en Periodos de Exposición al Covid - 19**

Esta limpieza y desinfección será realizada por el personal de auxiliares de la educación encargados de mantención.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de media manga o manga larga, no quirúrgicos.

Los trabajadores (as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación y de los riesgos en el uso de los químicos usados en sus tareas.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el PROTOCOLO de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en [https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public\\_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf](https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf) o aquel que lo reemplace.

Los directores junto a su personal administrativo, supervisará que se sigan las instrucciones y las medidas preventivas para esta actividad.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en las diferentes dependencias del establecimiento, como salas de clase, baños y patios, entre otros.
- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de clases, al menos, al inicio y término de ésta, en los recreos y durante el proceso de limpieza y desinfección.
- En todas las dependencias se deberá mantener la ventilación natural, manteniendo abiertas puertas y ventanas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos antes del inicio de la jornada de clases o trabajo y al término de esta, en especial en los recreos.

#### **4.2.6 Información y capacitación de los trabajadores(as)**

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el ANEXO B de este PROTOCOLO.

Las actividades de capacitación estarán a cargo del Experto en Prevención de Riesgos o por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de cada establecimiento.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

La Dirección mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades de capacitación y además de la información remitida por correo institucional a los trabajadores de los establecimientos.

#### **4.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental**

La entidad empleadora está comprometida con la salud de los trabajadores(as) y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que se vive actualmente, por lo que se han tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones capacitaciones por reuniones virtuales, grupos de encuentros remotos semanales, entrega de cartillas, afiches y videos mediante correos electrónicos informativos entre otros.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar vía telefónica o correo electrónico, con el Experto en Prevención de Riesgos del establecimiento, señalado en el número 2.2 del Capítulo II de este PROTOCOLO.

#### **4.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad**

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación disponible en

cada establecimiento (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de higiene y seguridad será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

## V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS** cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los trabajadores(as); saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo de **DAVID SANCHEZ VEGA, Inspector General** y contempla lo siguiente:

- ✓ Control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal.
- ✓ Control de la temperatura de alumnos y demás personas que ingresen al recinto del establecimiento.

No se permitirá el ingreso de alumnos o colaboradores con temperatura igual o superior 37,8° C y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud, para ser atendido por un médico y si es del caso, tomarse un examen de PCR.

- ✓ En caso de que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias de la establecimiento o colegio, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias. Debiendo en caso de sospecha de Covid . 19 o con un PCR positivo, mantenerse en su domicilio en cuarentena preventiva a lo menos por 11 días.
- ✓ Los trabajadores(as) que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, durante el fin de semana o en sus vacaciones, deberán dar aviso al director del establecimiento y por ningún motivo acudir al trabajo, debiendo acudir a un centro de salud para su control y atención médica, solo podrá presentarse en las dependencias o al establecimiento solo cuando el médico lo haya indicado.
- ✓ El Sr. **DAVID SANCHEZ VEGA, Inspector General** controlará que no asistan a las



dependencias del colegio o establecimiento de educación los trabajadores(as) con licencias médicas por Covid positivo o en cuarentena preventiva por ser contacto estrecho laboral.

- ✓ La dirección del establecimiento dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la entrega de información de casos Covid -19, con la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores(as) que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la ASCH.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- ✓ Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la ACHS, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En el ANEXO C de este PROTOCOLO se incluye la lista de los centros de salud de la ACHS más cercana a las dependencias de los colegios o establecimientos.

En el caso señalado anteriormente, el Director(a) efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la ACHS.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores(as) con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores(as) en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días

después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo a ACHS, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores(as) contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores(as) diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

En relación con el testeo de contagio, la búsqueda activa de casos (BAC) en el lugar de trabajo, se realizará considerando lo siguiente:

- **Búsqueda Activa de Casos (BAC).**
- ✓ Cuando se requiera la necesidad de realizar la BAC, producto de la detección de un foco de contagio laboral, se solicitará asesoría a ACHS, para ejecutar la planificación de la BAC.

- ✓ El experto en prevención de riesgos será la encargado de coordinar las asesorías con la ACHS para planificar la BAC.
  - ✓ Los trabajadores(as) serán informados por medio de correos institucionales o carteles en los diarios murales, de la estrategia del BAC.
- **Cuando corresponda implementar el PROTOCOLO de Vigilancia COVID-19 en los establecimientos o colegios (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones):**

El testeo se realizará en el colegio o establecimientos cuando corresponda que se implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por ACHS. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el PROTOCOLO de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por ACHS. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta Fundación Educacional dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

El Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales ACHS, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores(as) contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

## VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL LAS ACACIAS** velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de *Departamento de Prevención de Riesgos* para esta actividad vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá mencionadas de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas señaladas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y el entorno.

## ANEXOS

### ANEXO A - TÉRMINOS Y DEFINICIONES

#### ¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

#### ¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

#### ¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b) Tos.
- c) Disnea o dificultad respiratoria.
- d) Congestión nasal.
- e) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g) Mialgias o dolores musculares.
- h) Debilidad general o fatiga.
- i) Dolor torácico.

- j) Calofríos.
- k) Cefalea o dolor de cabeza.
- l) Diarrea.
- m) Anorexia o náuseas o vómitos.
- n) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

### **¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?**

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

### **¿Cuáles son las principales medidas preventivas?**

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico y el lavado de manos.

### **¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?**

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web [www.saludresponde.cl](http://www.saludresponde.cl). Además, el director podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica y el trabajador se podrá comunicar con **DAVID SANCHEZ VEGA, Inspector General**.

## ANEXO B - PROMOCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, por lo que se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
  - a. Aquellos trabajadores(as) que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
  - b. Aquellos trabajadores(as) que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

PLAN DE ACCIÓN  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19

- 1** Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 2** Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.
- 3** Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 4** Quitate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

LLAME A SALUD RESPONDE  
**600-360-7777**

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo** si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.

**#CuidémonosEntreTodos**

3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).

6. Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
7. Quienes tengan el pelo largo, procurar llevarlo amarrado.
8. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
9. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores(as) que lo requieran.
10. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
11. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:
  - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
  - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
  - Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
12. Al llegar a su casa: se debe utilizar alcohol gel o alcohol al 70% antes de tocar las llaves para abrir la puerta o tocar el timbre. Quitarse los zapatos antes de entrar y aplicar una solución desinfectante en la suela de ellos. Una vez dentro del hogar, quitarse la ropa y por el revés dejarla en una zona aislada. Retirarse la mascarilla, tomándola por los extremos y por dentro. Lavar las manos y cara con abundante jabón y agua.

### ANEXO C - CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DE LA ACHS O EN CONVENIO

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	ACHS PUENTE ALTO	08:00 – 18:00	Teniente Bello 135, Puente Alto	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
2	ACHS SAN BERNARDO	08:00 – 18:00	Eyzaguirre 61, San Bernardo	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
3	ACHS QUILICURA	08:00 - 20:00	Calle Dos 9346, Quilicura	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
4	ACHS EGAÑA	08:00 - 20:00	Av. Américo Vespucio 1476, Peñalolén	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
5	ACHS LA FLORIDA	08:30 - 18:00	Av. Vicuña Mackenna Poniente 6903	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
6	ACHS SAN MIGUEL	08:30 - 18:00	Av. Alcalde Pedro Alarcón 970	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>
7	ACHS PARQUE LAS AMERICAS	08:00 – 18:00	Av. Monterrey 2975	<a href="tel:6006002247">600 600 2247</a>



